



Resolución Directoral

N° 455 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

El informe N° 115-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/PRP, El informe N° 251-2021-GR.CAJ.DRS.HGJ/CPMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial 260-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnico normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promueven y protejan la lactancia materna exitosa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, el Ministerio de Salud en el marco de sus políticas sectoriales, promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considerada como la primera y mejor práctica de alimentación, y a la leche materna como la principal fuente de alimentación de las niñas y los niños hasta los veinticuatro (24) meses de vida;

Que, el Ministerio de Salud, aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con el objetivo de establecer criterios normativos para certificar a los establecimientos de Salud que protegen la priorización de la lactancia materna y contribuyen a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de esos menores;

Que, el Manual de Monitoreo y Supervisión a Hospitales del Ministerio de Salud, establece que la iniciativa Hospital amigo de la Madre y el Niño es una de las estrategias más relevantes del Sub Programa Crecimiento y Desarrollo, la iniciativa de los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, se basa en dar prioridad a las necesidades de la madre y su recién nacido, en lo nutricional, afectivo y psicológico donde los trabajadores de salud deben dar una atención con calidad y calidez;

Que, el mencionado Manual también señala que los Establecimientos de Salud que deseen ser nominados como Hospitales Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, pondrán en práctica los 10 pasos de una Lactancia Materna Exitosa, que están complementados en el Plan de Acción a la iniciativa del Hospital Amigo de la Madre y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 296-94-SA/DM;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Trabajo "Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño 2021-2022, se encuentra implementar acciones de control para la promoción y protección de





Resolución Directoral

N° 455 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de diciembre del 2021

lactancia materna, que incluya evaluación interna de resultados, monitoreo de procesos y supervisión del personal involucrado en acciones de promoción y protección de la lactancia materna;

Que, la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, de fecha 11 de julio de 2011, se aprobaron las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual es de observancia obligatoria de todas las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de visto se presenta el Plan de Trabajo para la certificación del Hospital General de Jaén, como establecimiento de salud Amigo de la Madre, de la Niña y el Niño, el mismo que se encuentra dentro de los alcances de los precitados dispositivos legales, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA: IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO – 2021-2022, el mismo que consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinadora de los Programas Preventivos Promocionales la implementación del presente plan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
DIRECCION
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CNP 19484
DIRECTORA EJECUTIVA

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ

DE LACTANCIA MATERNA:

**“IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA
NIÑA Y EL NIÑO”**

2021-2022



I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

“IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO”.

II. PRESENTACIÓN:

El Ministerio de Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las asociaciones profesionales de expertos del Perú recomiendan el amamantamiento exclusivo por 6 meses, iniciándolo en la primera hora del nacimiento y continuado hasta más allá de los 2 años, con alimentación complementaria apropiada, como la manera óptima de alimentar al lactante y al niño pequeño.

La importancia de realizar la Promoción de la práctica de lactancia materna exclusiva (LME) es fundamental para reducir la mortalidad infantil ya que permite el adecuado desarrollo y crecimientos del niño durante su primera etapa de vida aportando los nutrientes esenciales que aseguran la salud y supervivencia del recién nacido (ESNANS-INS-MINSA).

El beneficio a corto plazo más importante es la protección contra infecciones, debido a la presencia de factores inmunológicos de la leche humana ello previene el riesgo de que padezca enfermedades (diarrea o neumonía) o alergias, mientras que, entre sus beneficios a largo plazo, se encuentra el ahorro de recursos económicos a la familia y a los servicios de salud ya que está asociado con la menor utilización de consultas, exámenes, medicamentos, procedimientos y hospitalizaciones. Así también la acción de amamantar promueve la aparición del vínculo materno y del apego del niño a su madre ya que condiciona un contacto físico estrecho, lo que favorece en el futuro la independencia del niño, incrementando su autoestima y favoreciendo su desarrollo emocional.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatiza que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños. En el mundo sólo un 40% de los lactantes menores de seis meses reciben leche materna como alimentación exclusiva. En nuestro

país, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2018, la proporción de menores de seis meses con lactancia materna es de 66.4%, cifra que representa un aumento 2,2% respecto al año anterior.

El Plan Estratégico Multisectorial para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna 2013-2021 reforzará la aplicación de la normativa existente sobre la alimentación de los lactantes, garantizará la disponibilidad de salas de lactancia en los lugares de trabajo, y reevaluará los hospitales que hayan obtenido el certificado de "amigos de la madre y el niño" para confirmar que siguen apoyando la lactancia natural.

El MINSA promueve y apoya la lactancia materna y compromete a todos los decisores de los establecimientos de salud a dar cumplimiento a la Directiva N°201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como amigos de la madre, la niña y el niño.

Un Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, es aquel que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación. La correspondiente certificación, es un proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa,
- Cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y
- La implementación del lactario institucional, según corresponda.

La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.

En ese sentido, el Comité dentro de sus actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, programadas en el Plan Operativo 2021, han incluido el "Plan de Trabajo para implementar la Certificación como Hospital Amigo de la Madre la Niña y el Niño 2021-2022"; con el propósito de garantizar la práctica

plena de los Diez Pasos hacia una Lactancia exitosa, se cumpla el Reglamento de Alimentación Infantil, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, Norma Técnica de Salud Atención Integral de Salud Materna y el funcionamiento pleno del Lactario institucional; lográndose con ello, la certificación del Hospital General de Jaén como establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

III. ANTECEDENTES:

➤ ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES:

El Proceso para la Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna se inicia desde:

- 1974, la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo, entre otros, a la promoción indiscriminada de sucedáneos de leche materna, recomendando a los estados miembros adoptar medidas correctivas.
- 1978 la 31ª Asamblea Mundial de la Salud volvió a recomendar la regulación de la promoción de esos productos.
- En 1979 se realizó una Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño
- En 1981 se aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna.
- En 1982, en Perú se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil según R.M. 020, para promover la lactancia materna en los establecimientos de salud.
- En 1993 la OMS y UNICEF se La Estrategia de Implementación de Hospitales Amigos de la Madre y el niño.
- En 1989, OMS/UNICEF suscriben la declaración conjunta sobre “Protección, promoción y apoyo a la lactancia materna”, instando a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los servicios de salud, a que los padres tengan acceso a educación en lactancia materna y apoyo para ponerla en práctica.
- 1990, en Florencia, 32 países firman la llamada Declaración de Innocenti, que insta a los gobiernos a adoptar el Código, así como a dar leyes y otras medidas para proteger la maternidad y los derechos de las madres

trabajadoras, y que en 1995 todas las maternidades del mundo cumplan los Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa.

- En 1992 el Sub-Programa de Crecimiento y Desarrollo del MINSA, acogen la iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño, y en 1993 en trabajo interdisciplinario se inicia la implementación de la estrategia de Hospitales Amigos, alcanzando a 1998 que se acrediten 90 Hospitales del ámbito nacional como Hospitales Amigos. Además, se instituye la Semana de la Lactancia Materna en el Perú en agosto.
- En 1999 y 2000 se realiza un monitoreo de los Hospitales Amigos por IBFAN, UNICEF y participación de MINSA
- En el 2000 se instituye oficialmente según Resolución N°240 la Semana de la lactancia Materna
- En el 2002 la Asamblea Mundial de la Salud y UNICEF respaldan la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño.
- 2005 se firma una nueva Declaración de Innocenti en Florencia. Teniendo en cuenta que la lactancia por sí sola puede salvar las vidas de 3,500 niños cada día; la protección, promoción y apoyo de la lactancia son medidas urgentes y necesarias para asegurar el logro de los Objetivos del Milenio para el 2015, recomendándose, entre otros, la revitalización de la IHAMN
- En 2004 se realiza el Primer encuentro de Comités de Lactancia Materna de los Hospitales Amigos.
- En 2005 se realiza la actualización del Reglamento de Alimentación Infantil según Decreto Supremo 007-2005, con apoyo de la Sociedad Civil (UNICEF, IBFAN, CEPREN).
- En 2006 el MINSA realiza la actualización de un artículo del Reglamento de Alimentación Infantil según Decreto Supremo 009-2006.
- En el 2006 el MINDES según Decreto Supremo 009-2006 MINDES, se establece que se implementen Lactarios en las Instituciones Estatales.
- En 2007 se forma la Comisión Multisectorial de Lactancia Materna.
- Del 2008 al 2010 se desarrollan Cursos Nacionales y Regionales para la formación de facilitadores en Lactancia Materna

- En el 2010 se realiza Monitoreo a los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño.
- Verificación del cumplimiento del RAI Y Lactarios
- Guía Técnica de Implementación de Grupos de apoyo comunal Para Promover y Proteger La Lactancia Materna Exitosa Resolución Ministerial N° 260-2014 MINSA
- En 2015 la Guía Para la Consejería de Lactancia Materna, RM N°462-2015-MINSA.

➤ **ANTECEDENTES LOCALES:**

- RD N° 366-2019-GR-CAJ-HGJ/UP reconfiguración del Comité de Lactancia Materna; con fecha 18 de diciembre del 2019 (En proceso de actualización).
- RD N° 202-2018-GR-CAJ-HGJ/UP: Implementación y funcionamiento del Consultorio de Lactancia Materna; con fecha 23 de mayo del 2018 (en proceso de actualización).
- RD N° 204-2018-GR-CAJ-HGJ/UP: Aprobar el Reglamento de Políticas para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (Actualmente en proceso de revisión y actualización).
- RD N° 211-2017-GR-CAJ-HGJ/UP: Implementación y funcionamiento de Lactario Institucional; con fecha, 29 de septiembre del 2017 (en proceso de actualización).

IV. OBJETIVOS:

➤ **GENERAL:**

Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

➤ **ESPECÍFICOS:**

• **SOCIALIZAR LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS:**

- ✓ Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la niña y el Niño.
- ✓ NTS N° 106-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.

- ✓ NTS N°105-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
- ✓ REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA).
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 001-2016-MIMP, QUE DESARROLLA LA LEY N° 29896-LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA.
- **SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de Salud que labora en las áreas de atención de la madre y el niño, para asegurar el cumplimiento de los 10 pasos hacia una lactancia exitosa y el Reglamento de Alimentación Infantil.
- **EVALUACIÓN INTERNA**, que permita formular y ejecutar planes de mejora e insertarlo en el Plan Operativo Institucional.
- Cumplimiento de los **DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA**.
- Cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el **REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL**.
- **FUNCIONAMIENTO DE LACTARIO INSTITUCIONAL**, con el 100% de madres lactantes haciendo uso de él.
- **EVALUACIÓN EXTERNA**, que nos permita lograr la certificación como Hospital amigo de la madre, la niña y el niño.
- **MONITOREO Y SUPERVISIÓN**, que permita mantener los estándares de calidad logrados con la certificación.

V. METAS:

- Comité de Lactancia materna activo al 100%.
- 100% de personal de salud capacitado en los 10 pasos de lactancia materna y Reglamento de Alimentación Infantil.
- Evaluación interna, ejecución de planes de mejora y superación del 100% de brechas.
- 100% de Madres lactantes del Hospital hacen buen uso de lactario institucional.
- Evaluación Externa aprobada con el 80% a más.

VI. METODOLOGÍA:

El proceso de trabajo será participativo, con todos los trabajadores del hospital, basados en la Guía de Certificación de Establecimientos Amigos y metodología aprobada por la OMS/UNICEF.

Capacitación y asistencia técnica a los servicios de atención de la madre y el niño, con material informativo, videos, lecturas etc.

Monitoreo, supervisión y evaluación de los procesos de certificación en los diferentes servicios de atención de la madre y el niño.

VII. ORGANIZACIÓN:

- Dirección del Hospital General de Jaén
- Comité de Lactancia del Hospital General de Jaén
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Unidad de Personal
- Jefaturas de Departamentos
- Coordinadores de Servicios y Programas
- Personal de Salud de las áreas que atiende a la madre y el niño
- Personal administrativo
- Servicios Generales

VIII. ETAPAS DEL PLAN DE TRABAJO:

1. PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN:
2. EVALUACIÓN INTERNA, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEJORA
3. EVALUACIÓN EXTERNA
4. CERTIFICACIÓN
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

IX. ACTIVIDADES SEGÚN ETAPAS DE TRABAJO:

1. PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN:

- Reunión técnica con nuevo Comité de Lactancia Materna para socializar el plan de trabajo y delegar actividades.

- Realización de un plan de socialización de los documentos normativos, dirigido a todos los trabajadores de nuestra institución (asistenciales, administrativos y servicios generales)
- Reuniones con el personal de salud, administrativos y servicios generales para la socialización de documentos normativos (Según plan y cronograma establecido):
 - ✓ Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la niña y el Niño.
 - ✓ NTS N° 106-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
 - ✓ NTS N°105-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
 - ✓ REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA).
 - ✓ DECRETO SUPREMO N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la ley N° 29896-ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado, promoviendo la lactancia materna.
- Creación e Impresión de folletos conteniendo las normativas y los 10 pasos para una lactancia exitosa, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, Paneles Murales.
- Realización de plan de Sensibilización y Capacitación para el personal que trabaja con la madre y el niño; que incluya 20 horas académicas como mínimo, incluyendo 3 horas de práctica clínica; Programa de inducción al personal de reciente ingreso; **dicho plan debe encontrarse inserto en el POI (Plan Operativo Institucional) y PDP (Plan de Desarrollo de las Personas).**
- Realización de un curso de 20 horas teórico-práctico, dirigido a todo el personal de salud que atiende a la madre y niño (según plan de capacitación); en temas relacionados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y buenas prácticas de atención al bebé.
- Elaboración de material impreso para la promoción, difusión y educación: banner, letreros, folletos, dípticos, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, Paneles murales.

- Celebración y participación activa en la semana de la lactancia materna (Agosto de todos los años).
- Formación de consejeros acreditados en lactancia materna (Nivel I, II y III).

2. EVALUACIÓN INTERNA, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEJORA:

- Capacitación virtual en metodología e instrumentos de Evaluación Interna; bajo responsabilidad de DIRESA Cajamarca.
- Capacitación en metodología e instrumentos de Evaluación Interna; dirigido a integrantes del Comité de Lactancia Materna para la aplicación de los mismos.
- Aplicación de Entrevistas de Evaluación Interna; según Anexos: 6(6^a, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F Y 6 G) y 7 (7A, 7B Y 7C).
- Realización de Informe final de la Evaluación Interna, adjuntando matriz de consolidación de entrevistas y acta final de calificación.
- Reunión de Comité de Lactancia para el análisis y socialización de brechas identificadas en la evaluación interna.
- Elaboración, Implementación y Monitoreo de Planes de mejora, según las brechas identificadas. Insertar éstos en el Plan Operativo Institucional, **asegurando el financiamiento que de sostenibilidad a la implementación de todas las intervenciones señaladas.**
- Aplicación final de entrevistas de Evaluación Interna; luego de la implementación de planes de mejora, según brechas identificadas.
- **Cumplimiento de los DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA:**
 - ✓ **PASO 1:** Actualizar y mejorar la política escrita de promoción y protección a la lactancia, mediante resolución directoral y su difusión en toda la institución: a través de reuniones, banner, folletos, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, paneles murales
 - ✓ **PASO 2:** Talleres de capacitación para el personal de salud de todas las áreas (asistenciales, administrativos, servicios generales, etc.), según plan de capacitación.
 - ✓ **PASO 3:** Realizar consejería y/o sesiones educativas para gestantes, entrega de folletos, dípticos y otros materiales educativos. Registro de actividades en Historia Clínica, lista de chequeo prenatal y otros.

- ✓ **PASO 4:** Realización del contacto piel a piel, hasta que el bebé logre amamantar por sí mismo; mínimamente una hora; tanto en parto normal como en cesárea; mínimamente una hora; tanto en parto normal como en cesárea; registro adecuado de dicha actividad (especificar el tiempo del contacto piel a piel, y en caso no se realizó especificar motivos en historia clínica y formatos correspondientes).
 - ✓ **PASO 5:** Enseñar a todas las madres de alojamiento conjunto: técnica de amamantamiento, extracción manual y conservación de leche en caso de tener que separarse de su bebé; entrega de material informativo diverso.
 - ✓ **PASO 6:** No brindar a los recién nacidos otros líquidos, ni alimentos diferentes a la leche humana (analizar excepciones medicamente justificadas) y registrar en historia clínica.
 - ✓ **PASO 7:** Realizar alojamiento conjunto durante su estancia hospitalaria, aún durante cesárea, registrar en historia clínica de haber algún motivo que justifique separación.
 - ✓ **PASO 8:** Facilitar y dar prioridad en todo momento, la lactancia a libre demanda (sin horarios).
 - ✓ **PASO 9:** No dar biberones, ni chupones, ni otros materiales semejantes, a los recién nacidos.
 - ✓ **Paso 10:** Mejorar y mantener la implementación del consultorio especializado en Lactancia materna, ya que se cuenta con Consultora Acreditada. Creación de un grupo de wasat de madres de bebés lactantes que acuden al hospital, para continuar brindando Apoyo a la Lactancia materna.
- **Cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil:**
 - ✓ Eliminar todo tipo de publicidad, materiales diversos (banner, folletos, folders, lapiceros, adornos, afiches) que pudieran existir dentro de cada servicio y/o de uso del personal de salud.
 - ✓ Eliminar y/o no recibir muestras gratuitas de todo tipo de sucedáneos de la leche materna (de todas las edades del niño) y mucho menos donarlas y/o venderlas a los pacientes.
 - ✓ Restringir, mediante resolución directoral, el ingreso de visitantes y/o donaciones de sucedáneos, en los diversos consultorios externos y áreas de hospitalización, aplicando las sanciones correspondientes.
 - **Implementación del Lactario Institucional:**
 - ✓ Actualización de Resolución Directoral de funcionamiento del Lactario Institucional según normativa vigente.
 - ✓ Actualizar y Ejecutar PROGRAMA EDUCATIVO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DE LAS MADRES TRABAJADORAS

- ✓ Realización de talleres de capacitación a personal de salud para su uso adecuado y reglamento interno.
- ✓ Elaborar un padrón de mujeres en edad fértil, mujeres gestantes y madres lactantes con niños hasta 2 años.
- ✓ Realizar un cuadro estadístico y análisis del mismo en relación a:
 - % de mujeres
 - % de varones
 - % de mujeres en edad fértil
 - % de mujeres gestantes
 - % de madres lactantes (con niños de 0-2 años 11 meses 29 días)

3. EVALUACIÓN EXTERNA:

- Remitir solicitud de evaluación externa al Comité Técnico Institucional de nivel regional.

4. CERTIFICACIÓN:

- Difusión de la condición de Hospital amigo de la madre, la niña y el niño para conocimiento de todo el personal y los usuarios.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

- El comité de Lactancia Materna debe monitorear, Mediante la aplicación de la FICHA DE MONITOREO, cada 6 meses (anexo 4 de Directiva Administrativa N° 201).
- Fortalecimiento, mediante capacitaciones continuas al comité de Lactancia y formación de facilitadores que apoyen los procesos.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
<p>SOCIALIZAR DOCUMENTOS NORMATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la niña y el Niño. ✓ NTS N° 106-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal. ✓ NTS N° 105-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna. ✓ REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA). ✓ DECRETO SUPREMO N° 001-2016-MIMP, QUE DESARROLLA LA LEY N° 29896-LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA. 	<p>• Reunión técnica con nuevo Comité de Lactancia Materna para socializar el plan de trabajo y delegar actividades.</p> <p>• Realización de un plan de socialización de los documentos normativos, dirigido a todos los trabajadores de nuestra institución (asistenciales, administrativos y servicios generales)</p> <p>• Reuniones con el personal de salud y administrativos para la socialización de documentos normativos (Según plan y cronograma establecido):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la niña y el Niño. ✓ NTS N° 106-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal. ✓ NTS N° 105-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna. ✓ REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (DECRETO SUPREMO N° 009-2006-SA). ✓ DECRETO SUPREMO N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la ley N° 29896-ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado, promoviendo la lactancia materna. • Creación e Impresión de folletos conteniendo las normativas y los 10 pasos para una lactancia exitosa, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, Paneles Murales. 	<p>AGOSTO 2021</p>	<p>AUDITORIO DEL HGJ</p>	<p>COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA</p>

<p>SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA al personal de Salud que labora en las áreas de atención de la madre y el niño, para asegurar el cumplimiento de los 10 pasos hacia una lactancia exitosa y el Reglamento de Alimentación Infantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de plan de Sensibilización y Capacitación para el personal que trabaja con la madre y el niño; que incluya 20 horas académicas como mínimo, incluyendo 3 horas de práctica clínica; programa de inducción al personal de reciente ingreso; dicho plan debe encontrarse inserto en el POI (Plan Operativo Institucional) y PDP (Plan de Desarrollo de las Personas). • Realización de un curso de 20 horas teórico-práctico, dirigido a todo el personal de salud que atiende a la madre y niño (según plan de capacitación); en temas relacionados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y buenas prácticas de atención al bebé. • Elaboración de material impreso para la promoción, difusión y educación: banner, letreros, folletos, dípticos, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, Paneles murales. • Celebración y participación activa en la semana de la lactancia materna (Agosto de todos los años). • Formación de consejeros acreditados en lactancia materna (Nivel I, II y III). 	<p>AUDITORIO O SALA ZOOM HGJ</p>	<p>COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA</p>
<p>SEPTIEMBRE 2021</p>	<p>SEPTIEMBRE 2021</p>	<p>AGOSTO 2021 SEPTIEMBRE 2021 SEPTIEMBRE 2021</p>	<p>COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA</p>
<p>EVALUACIÓN INTERNA, que permita formular y ejecutar planes de mejora e insertarlo en el Plan Operativo Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación virtual en metodología e instrumentos de Evaluación Interna; bajo responsabilidad de DIRESA Cajamarca • Capacitación en metodología e instrumentos de Evaluación Interna; dirigido a integrantes del Comité de Lactancia Materna para la aplicación de los mismos. • Aplicación de Entrevistas de Evaluación Interna; según Anexos: 6(6ª, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F Y 6 G) y 7 (7A, 7B Y 7C). • Realización de Informe final de la Evaluación Interna, adjuntando matriz de consolidación de entrevistas y acta final de calificación. • Reunión de Comité de Lactancia para el análisis y socialización de brechas identificadas en la evaluación interna. 	<p>OCTUBRE 2021</p>	<p>COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, Implementación y Monitoreo de Planes de mejora, según las brechas identificadas. Insertar éstos en el Plan Operativo Institucional, asegurando el financiamiento que de sostenibilidad a la implementación de todas las intervenciones señaladas. • Aplicación final de entrevistas de Evaluación Interna; luego de la implementación de planes de mejora, según brechas identificadas. 	<p>NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021</p> <p>ENERO 2022</p>		
<p>Cumplimiento de los DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA: <ul style="list-style-type: none"> ✓ PASO 1: Actualizar y mejorar la política escrita de promoción y protección a la lactancia, mediante resolución directoral y su difusión en toda la institución: a través de reuniones, banner, folletos, difusión interna: Radio Hospital, TV corporativa, paneles murales. ✓ PASO 2: Talleres de capacitación para el personal de salud de todas las áreas (asistenciales, administrativos, servicios generales, etc.), según plan de capacitación. ✓ PASO 3: realizar consejería y/o sesiones educativas para gestantes, entrega de folletos, dípticos y otros materiales educativos. Registro de actividades en Historia Clínica, lista de chequeo prenatal y otros. ✓ PASO 4: Realización del contacto piel a piel, hasta que el bebé logre amamantar por sí mismo; mínimamente una hora; tanto en parto normal como en cesárea; registro adecuado de dicha actividad (especificar el tiempo del contacto piel a piel, y en caso no se realizó especificar motivos en historia clínica y formatos correspondientes) ✓ PASO 5: Enseñar a todas las madres de alojamiento conjunto: técnica de amamantamiento y extracción manual y conservación de leche en caso de tener que separarse de su bebé; entrega de material informativo diverso. 	<p>AGOSTO A DICIEMBRE 2021</p>	<p>HGJ</p>	<p>COORDINADORES Y JEFES DE CADA SERVICIO.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PASO 6: No brindar a los recién nacidos otros líquidos, ni alimentos diferentes a la leche humana (analizar excepciones medicamente justificadas) y registrar en historia clínica. ✓ PASO 7: Realizar alojamiento conjunto durante su estancia hospitalaria, aún durante cesárea, registrar en historia clínica de haber algún motivo que justifique separación. ✓ PASO 8: Facilitar y dar prioridad en todo momento, la lactancia a libre demanda (sin horarios). ✓ PASO 9: No dar biberones, ni chupones, ni otros materiales semejantes, a los recién nacidos. ✓ Paso 10: Mejorar y mantener la implementación del consultorio especializado en Lactancia materna, ya que se cuenta con Consultora Acreditada. Creación de un grupo de wasat de madres de bebés lactantes que acuden al hospital, para continuar brindando Apoyo a la Lactancia materna. 			
<p>Cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar todo tipo de publicidad, materiales diversos (banner, folletos, folders, lapiceros, adornos, afiches) que pudieran existir dentro de cada servicio y/o de uso del personal de salud, alusivos a fórmulas lácteas y alimentos e instrumentos contemplados en el RAI. • Eliminar y/o no recibir muestras gratuitas de todo tipo de sucedáneos de la leche materna (de todas las edades del niño) y mucho menos donarlas y/o venderlas a los pacientes. • Restringir, mediante resolución directoral, el ingreso de visitantes y/o donaciones de sucedáneos, en los diversos consultorios externos y áreas de hospitalización, aplicando las sanciones correspondientes. 	<p>AGOSTO 2021 EN ADELANTE</p>	<p>HGJ</p>	<p>COORDINADORES Y JEFES DE CADA SERVICIO</p>
<p>FUNCIONAMIENTO DE LACTARIO INSTITUCIONAL,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de Resolución Directoral de funcionamiento del Lactario Institucional según normativa vigente. 	<p>AGOSTO- SEPTIEMBRE 2021</p>	<p>HGJ</p>	<p>JEFATURA DE PERSONAL</p>

<p>con el 100% de madres lactantes haciendo uso de él.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualizar y Ejecutar PROGRAMA EDUCATIVO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DE LAS MADRES TRABAJADORAS. ✓ Realización de talleres de capacitación a personal de salud para su uso adecuado y reglamento interno. ✓ Elaborar un padrón de mujeres en edad fértil, mujeres gestantes y madres lactantes con niños hasta 2 años. ✓ Realizar un cuadro estadístico y análisis del mismo en relación a: <ul style="list-style-type: none"> - % de mujeres - % de varones - % de mujeres en edad fértil - % de mujeres gestantes - % de madres lactantes (con niños de 0-2 años 11 meses 29 días) 		
<p>EVALUACIÓN EXTERNA, que nos permita lograr la certificación como Hospital amigo de la madre, la niña y el niño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir solicitud de evaluación externa al Comité Técnico Institucional de nivel regional. 	<p>FEBRERO 2022</p>	<p>HGJ</p> <p>COMITÉ LACTANCIA MATERNA</p>
<p>MONITOREO Y SUPERVISIÓN, que permita mantener los estándares de calidad logrados con la certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El comité de Lactancia Materna debe monitorear, Mediante la aplicación de la FICHA DE MONITOREO, cada 6 meses (anexo 4 de Directiva Administrativa N° 201). • Fortalecimiento, mediante capacitaciones continuas al comité de Lactancia y formación de facilitadores que apoyen los procesos. 	<p>MARZO 2022 EN ADELANTE</p>	<p>HGJ</p> <p>COMITÉ LACTANCIA MATERNA</p>

XI. RECURSOS:

- ✓ **Recursos Humanos:** integrantes del comité de Lactancia Materna, Consultores Internacionales de Lactancia Materna (Facilitadores Nacionales de Lactancia Materna).
- ✓ **Materiales de escritorio:** papel bon, fólder es manila, lapiceros, plumones de colores, papelote, cinta de embalaje, folletos, dípticos, Etc.
- ✓ **Equipamiento:** Laptop, data, maquetas de mamas, muñecos.
- ✓ **Infraestructura:** Auditorio, sillas, escritorio y mesa.
- ✓ **Servicio de Impresión:** Impresión a colores para certificados, impresión blanco y negro.
- ✓ **Refrigerios.**

XII. FINANCIAMIENTO:

Las diversas actividades serán financiadas por presupuesto del Programa Articulado Nutricional y Programa Materno Neonatal.

XIII. EJECUCIÓN:

Se realizará de acuerdo al cronograma de actividades para cumplimiento de los objetivos planteados.

XIV. EVALUACIÓN Y MONITOREO:

Se realizará de acuerdo al cumplimiento del cronograma de actividades. La evaluación se realizará trimestral, semestral y anual, de acuerdo a los indicadores descritos en los anexos de la Directiva Administrativa N° 201.

